

San Juan, P.R., 15 de febrero de 1952

Boletín
Administrativo
Núm. GE-159

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Referéndum sobre aprobación o rechazo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (The Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico.)

POR CUANTO, se ha fijado por ley el día 3 de marzo de 1952 como el día en que se celebrará el referéndum para determinar si el pueblo de Puerto Rico aprueba o rechaza la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (The Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico), aprobada por la Convención Constituyente el día 4 de febrero de 1952;

POR CUANTO, considerando la importancia que esta votación entraña para el pueblo de Puerto Rico se ha declarado día feriado y de fiesta legal el día 3 de marzo de 1952 a fin de que todos los puertorriqueños capacitados para votar puedan ejercer este derecho ciudadano.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, en cumplimiento de lo dispuesto por ley, por la presente anuncio mediante esta proclama que el lunes 3 de marzo de 1952 se celebrará en Puerto Rico el referéndum para determinar si el pueblo de Puerto Rico aprueba o rechaza la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (The Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico) aprobada por la Convención Constituyente y durante ese día deberán permanecer cerradas las oficinas públicas y establecimientos comerciales, industriales y profesionales en igual forma que para los días de elecciones generales en Puerto Rico.

Invito a todos los ciudadanos capacitados para votar a acudir a las urnas electorales ese día a cumplir con su deber cívico.

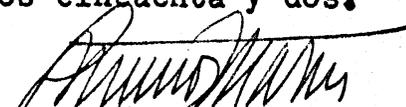
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo

la presente y hago estampar

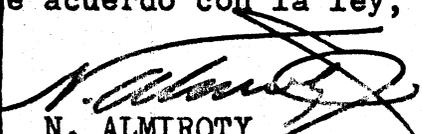
en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,

hoy, día 15 de febrero de mil

novecientos cincuenta y dos.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, en 15 de febrero de 1952.


N. ALMIROTY

Secretario Ejecutivo de Puerto Rico Interino.

